ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 704-2025.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. 704-2025
PROCESO No	IDDRC-SASI-02-2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	MEDIMARKETING LTDA. Nit: 830112020 1 RL. JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ No. 7166728
OBJETO:	SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA, NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348"
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RECURSO, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOIS DIEZ PESOS M/CTE ($939.676.810)

Entre los suscritos a saber, TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10303132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA por la otra, MEDIMARKETING LTDA. Nit: 830112020 1 representado legalmente por el señor JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7166728, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta aclaratoria del contrato número 704-2025, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA suscribió el CONTRATO número 704-2025, con el CONTRATISTA, cuyo objeto es "SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA,

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 704-2025.

NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348" **2)** Que, el 17 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato número 704-2025. **3)** El artículo 41 del CPACA frente a la posibilidad de corregir irregularidades en la actuación administrativa, previo a la expedición del acto administrativo respectivo. Dicho artículo prescribe: «Artículo 41. corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla».**4)** Que, mediante comunicación el Subgerente Técnico – INDEPORTES – CAUCA y el LÍDER PROGRAMA SUBGERENCIA TÉCNICA ALTOS LOGROS de INDEPORTES – CAUCA, en calidad de Supervisores del Contrato No. 704-2025, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para aclarar la información de plazo y valor, de acuerdo a los motivos expuestos en dicha solicitud. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara así: **CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1198	28/11/2025	$182.286.044	2.3.4.02.1604.01.232.02.02.06.08.80
		$758.713.956	2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.08.30
TOTAL		$941.000.000	

CLÁUSULA SEGUNDA. - El presente Otrosí No. 01 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 704-2025, se mantienen sin aclaraciones algunas y continúan vigentes para las partes. ----------
----------FIN DEL DOCCUMENTO----------